

**ACUERDO No. 246-CNR/2021.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión seis punto uno: Informe de Resultados Licitación Pública No. LP-02/2022- CNR "Servicios de enlaces de datos IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador, año 2022"**; de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada de manera virtual y presencial, a las catorce horas del ocho de diciembre de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que por medio del Acuerdo de Consejo Directivo N° 199-CNR/2021, tomado en fecha 13 de octubre de 2021, se autorizó efectuar la Licitación Pública N° LP-02/2022- CNR "Servicios de enlaces de datos IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador, año 2022"; se aprobaron las bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas (en adelante CEO).
- II. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa Licitación Pública publicando el aviso de convocatoria el 20 de octubre del presente año en el periódico Diario El Salvador; asimismo, se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la página Web del CNR. La venta y descarga del pliego de bases en COMPRASAL se efectuó los días 21 y 22 de octubre de 2021, de lo cual 9 interesados descargaron las Bases de Licitación (BL).
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el 9 de noviembre de 2021, habiendo presentado ofertas los participantes siguientes: **1) Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V., 2) El Salvador Network, S.A., 3) TELEMOVIL El Salvador, S.A. de C.V, 4) CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V., 5) TELEFONICA Multiservicios, S.A. de C.V., 6) Internet Telecommunication Company de Guatemala, S.A. Sucursal El Salvador y 7) Escucha (Panamá) S.A. Sucursal El Salvador.**
- IV. Que el servicio solicitado y licitado es el siguiente:

| ÍTEM N° | SERVICIO                                                                                 |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | ENLACES IP DEDICADOS                                                                     |
| 2       | ENLACES IP DEDICADOS (Enlace Alterno para Back Up)                                       |
| 3       | ENLACE INTERNET DEDICADO (Oficina del CNR San Salvador)                                  |
| 4       | ENLACE INTERNET DEDICADO (Oficina del CNR San Salvador, Enlace alternativo para back up) |
| 5       | ENLACES DE INTERNET (Tipo residencial)                                                   |

- V. Que los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3, en cuanto a la evaluación legal, fueron cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; la evaluación técnica 100 puntos como máximo y 90 puntos como mínimo y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio fue la oferta económica más favorable para el CNR.



- VI. Que la CEO revisó las ofertas de acuerdo a la Sección I “Instrucciones a los ofertantes” numerales 5 “Retiro de bases, 12 “Garantía de mantenimiento de oferta”, 22 “Recepción de ofertas” y Sección II “Evaluación de ofertas”, 30 “Evaluación de ofertas”, 31 “Criterios de evaluación de ofertas” inciso último, 32 “Subsanación de errores u omisiones en la oferta” y 33 “Evaluación del sobre N° 1, evaluación legal” de la Base de Licitación, dando como resultado que las sociedades El Salvador Network, S.A., TELEMOVIL El Salvador, S.A. de C.V., Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V., CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V., Escucha (Panamá) S.A. Sucursal El Salvador, TELEFONICA Multiservicios, S.A. de C.V., Internet Telecommunication Company de Guatemala, S.A. Sucursal El Salvador, tuvieron errores u omisiones en la documentación legal presentada, tales como: Complementar datos en la carta compromiso, firma del notario en la primera hoja de la Declaración Jurada, modificar información errónea en el Formulario de Identificación del Oferente, presentar solvencia AFP Crecer y foliado en algunas de las hojas de la oferta. Por lo anteriormente expuesto, se les efectuaron prevenciones a las sociedades antes mencionadas, otorgándosele el plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas en los términos que les fueron requeridos, presentándose dichas sociedades dentro del plazo conferido a subsanar, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la evaluación financiera.
- VII. Que de conformidad al numeral 34 de las Bases de Licitación, la capacidad financiera se realizó aplicando la metodología de índices o razones financieras que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad del ofertante, obteniéndose promedios para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de los años 2018, 2019 y 2020, según se detalla:

| N° | OFERTANTES                                   | ÍNDICE DE SOLVENCIA |     | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO |     | ÍNDICE DE RENTABILIDAD |     | TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS |
|----|----------------------------------------------|---------------------|-----|-------------------------|-----|------------------------|-----|---------------------------|
|    |                                              | %                   | PTS | %                       | PTS | %                      | PTS |                           |
| 1  | El Salvador Network, S.A.                    | 1.76                | 35  | 65.70                   | 30  | -14.85                 | 0   | 65                        |
| 2  | Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V. | 1.15                | 25  | 41.45                   | 35  | -4.76                  | 0   | 60                        |
| 3  | CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V.           | 2.29                | 35  | 29.88                   | 35  | 11.28                  | 15  | 85                        |
| 4  | Escucha (Panamá) S.A. Sucursal El Salvador   | 4.07                | 354 | 101.67                  | 5   | 519.44                 | 30  | 70                        |

|   |                                                                                           |       |    |       |    |        |    |    |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|-------|----|--------|----|----|
| 5 | TELEFONICA<br>Multiservicios,<br>S.A. de C.V.                                             | 56.81 | 35 | 7.93  | 35 | 2.36   | 5  | 75 |
| 6 | Internet<br>Telecommunication<br>Company de<br>Guatemala, S.A.<br>Sucursal El<br>Salvador | 2.37  | 35 | 80.06 | 20 | 7.57   | 10 | 65 |
| 7 | TELEMOVIL El<br>Salvador, S.A. de<br>C.V.                                                 | 0.78  | 15 | 87.19 | 20 | -11.99 | 0  | 35 |

Por lo descrito en cuadro anterior, se concluyó que las sociedades EL SALVADOR NETWORK, S.A., TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., e INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, no alcanzaron el puntaje mínimo requerido de 70 puntos, según lo establecido en los criterios de evaluación, por lo que las ofertas presentadas son consideradas no elegibles para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 2, "Evaluación Técnica", pasando únicamente a la siguiente etapa de evaluación, las sociedades CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR y TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., ya que alcanzaron y/o superaron el puntaje mínimo requerido de 70 puntos en la evaluación financiera, por lo que son consideradas elegibles para continuar con la etapa de evaluación técnica.

- IX. Que la evaluación técnica, se realizó a las ofertas que pasaron a esta etapa de evaluación, de acuerdo a lo establecido en la Sección II "Evaluación de Ofertas", numeral 35 "Evaluación del Sobre N° 2, Oferta Técnica" y Sección III "Especificaciones Técnicas" de la Base de Licitación Pública, verificando el cumplimiento de la información solicitada para evaluar la capacidad técnica del ofertante en brindar el servicio requerido, surgiendo prevenciones, las cuales se detallan a continuación:

TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.: aclarar tipo de servicio, tipo de enlace y tipo de interfaz para los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, presentación de cartas compromisos, solicitadas en las obligaciones especiales del contratista para todos los ítems, presentar carta compromiso que la infraestructura y equipo del CNR no sufrirá ningún daño y averías y presentar cartas de referencia.

ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR: presentar lista de costos por traslados de servicios por zonas geográficas.

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.: carta en la que se compromete a presentar reportes y gráficas de monitoreo de los servicios, presentar lista de costos por traslados de servicios por zonas geográficas y presentar carta compromiso que la infraestructura y equipo del CNR no sufrirá ningún daño y averías.

Por lo anteriormente expuesto, se les otorgó a las sociedades antes relacionadas el plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación para que las mismas fueran subsanadas.

Habiendo cumplido las sociedades TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., ESCUCHA (PANAMÁ) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR y CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. con la totalidad de las prevenciones, se continuó con la evaluación y de conformidad al informe presentado por el solicitante y experto en la materia, el cual fue verificado por la comisión, obteniéndose el resultado siguiente:

| CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO y PRESENTACIÓN DE CARTAS DE REFERENCIA |                                        |                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------|
| ITEMS                                                                                                              | Telefónica Multiservicios S.A. de C.V. | Escucha (PANAMA), S.A. , Sucursal El Salvador | CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V. |
| ITEM 1: ENLACES IP DEDICADOS                                                                                       | 100                                    | No ofertó                                     | 90                                 |
| ITEM 2: ENLACES IP DEDICADOS (ENLACE ALTERNO PARA BACKUP)                                                          | 100                                    | No ofertó                                     | 90                                 |
| ITEM 3: ENLACE INTERNET DEDICADO Oficina del CNR San Salvador                                                      | 100                                    | 100                                           | 90                                 |
| ITEM 4: ENLACE INTERNET DEDICADO Oficina del CNR San Salvador (Enlace Alterno para Back up)                        | 100                                    | 100                                           | 90                                 |
| ITEM 5: ENLACES DE INTERNET (Tipo Residencial)                                                                     | 100                                    | No ofertó                                     | 90                                 |

Conforme al resultado obtenido, se determinó que las ofertas presentadas por TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR y CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. se consideraron elegibles para continuar con el proceso de Evaluación Económica, por haber alcanzado y/o superado el puntaje mínimo requerido de 90 puntos, para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 3, Oferta económica, según lo establecido en los criterios de evaluación.

- X. Que habiendo realizado las etapas previas de evaluación, cumpliendo con la evaluación legal, alcanzado y/o superado el mínimo de 70 puntos en la evaluación financiera, y superado el puntaje mínimo de 90 puntos en

la evaluación técnica y conociendo los montos de las ofertas económicas presentadas por las sociedades TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR y CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., se procedió a la verificación de la Carta de Oferta (anexo 5) de la Base de Licitación, de conformidad al numeral 37 "Errores aritméticos" de la base, encontrando discrepancias, las cuales se detallan a continuación:

TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.: Ítem 1: Enlaces IP Dedicados, número 17, al hacer la multiplicación del precio unitario por los 12 meses, reflejaba una diferencia de 0.06 centavos, por lo que debió corregirse. Ítem 2: Enlaces IP Dedicados (Enlace alternativo para back up), número 17, al hacer la multiplicación del precio unitario por los 12 meses, reflejaba una diferencia de 0.06 centavos, por lo que debió corregirse. Debido a que fueron corregidos los ítems antes mencionados, debió corregirse el monto total de la oferta, específicamente los centavos.

ESCUCHA (PANAMA) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR: en la carta de oferta presentada debieron corregir el monto total de la oferta en letras y en cifras que se encuentra entre paréntesis, debido a que solo reflejaron el valor total del Ítem 3, omitiendo el monto del ítem 4, los cuales debían sumarse.

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.: Ítem 1: Enlaces IP Dedicados, números 15, 16 Y 20, al hacer la multiplicación del precio unitario por los 12 meses, reflejaban una diferencia cada uno de 0.06 centavos, por lo que debió corregirse, así como el monto total del ítem. Ítem 2: Enlaces IP Dedicados (Enlace alternativo para back up), números 15 y 16, al hacer la multiplicación del precio unitario por los 12 meses, reflejaba una diferencia cada uno de 0.06 centavos, por lo que debió corregirse. Así como el monto total del ítem. Ítem 5: Enlaces de Internet (Tipo Residencial), número 1, al hacer la multiplicación del precio unitario por los 12 meses, reflejaba una diferencia de 0.02 centavos, por lo que debió corregirse. Así como el monto total del ítem. Debido a que fueron modificados los ítems antes mencionados, debió corregirse el monto total de la oferta en letras y cifras, la cual se encontraba entre paréntesis.

Por lo anteriormente expuesto, se les efectuaron prevenciones a las sociedades antes mencionadas, otorgándosele el plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas en los términos que les fueron requeridos, presentándose dichas sociedades dentro del plazo conferido a subsanar, por lo que se detallan las modificaciones realizadas al monto total de las ofertas luego del cumplimiento de las prevenciones.

| N° | SOCIEDADES                                 | MONTO TOTAL OFERTADO | MONTO CON MODIFICACIÓN |
|----|--------------------------------------------|----------------------|------------------------|
| 1  | TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.    | \$ 167,940.48        | \$ 167,940.60          |
| 2  | ESCUCHA (PANAMA) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR | \$ 7,458.00          | \$ 14,916.00           |
| 3  | CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.         | \$ 176,205.28        | \$ 176,205.60          |

La CEO, después de verificar el cumplimiento de las prevenciones económicas y hacer las modificaciones correspondientes, procedió a comparar los precios de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación, verificando que no existe empate en los precios ofertados:

| ÍTEM N° | DESCRIPCIÓN                                                                              | TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. | ESCUCHA (PANAMA) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR | CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------|
| 1       | ENLACES IP DEDICADOS                                                                     | \$ 64,104.96                            |                                            | \$ 58,938.72                       |
| 2       | ENLACES IP DEDICADOS (Enlace Alterno para Back Up)                                       | \$ 62,816.76                            |                                            | \$ 55,975.80                       |
| 3       | ENLACE INTERNET DEDICADO (Oficina del CNR San Salvador)                                  | \$ 20,340.00                            | \$ 7,458.00                                | \$ 30,510.00                       |
| 4       | ENLACE INTERNET DEDICADO (Oficina del CNR San Salvador, Enlace alternativo para back up) | \$ 20,340.00                            | \$ 7,458.00                                | \$ 30,510.00                       |
| 5       | ENLACES DE INTERNET (Tipo residencial)                                                   | \$ 338.88                               |                                            | \$ 271.08                          |
|         | <b>TOTAL</b>                                                                             | <b>\$ 167,940.60</b>                    | <b>\$ 14,916.00</b>                        | <b>\$ 176,205.60</b>               |

De conformidad a las BL, se estableció que los ítems 1 y 2 no podrán ser adjudicados a un mismo proveedor, así como los ítems 3 y 4.

Se comprobó nuevamente, que los ofertantes no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL, así como no tiene multas pendientes según los registros de la UACI por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP.

Además, se verificó el monto de la disponibilidad presupuestaria, emitida por la Unidad Financiera Institucional para la presente licitación, por medio de memorando N° UFI-312/2021, de fecha 11 de octubre de 2021, por un monto de USD\$199,099.28, con la finalidad de establecer si el monto para adjudicar, se encuentra dentro de dicha disponibilidad.

Por lo que, habiendo finalizado la evaluación económica y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 55 y 56 de la LACAP; Sección II "Evaluación de Ofertas" numerales 36 "Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica", 38 "Recomendación de Adjudicación", Sección III "Especificaciones técnicas", numeral 39 "Especificaciones técnicas mínimas requeridas y Sección IV "Adjudicación del Contrato" Numeral 40 "Criterios para la Adjudicación" de las BL, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó: Adjudicar la presente licitación de forma parcial por ítem completo a las sociedades TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.,

ESCUCHA (PANAMA) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR y CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. hasta por el monto de \$149,824.56) IVA incluido, según el siguiente detalle:

| ASIGNACION DE ITEM POR PROVEEDOR |                                              |        |              |                      |
|----------------------------------|----------------------------------------------|--------|--------------|----------------------|
| No.                              | Oferente                                     | Ítem   | Monto Ítem   | Total Asignado       |
| 1                                | CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V.           | ITEM 1 | \$ 58,938.72 | \$ 59,209.80         |
|                                  |                                              | ITEM 5 | \$ 271.08    |                      |
| 3                                | Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V.      | ITEM 2 | \$ 62,816.76 | \$ 83,156.76         |
|                                  |                                              | ITEM 4 | \$ 20,340.00 |                      |
| 2                                | Escucha (PANAMA), S.A., Sucursal El Salvador | ITEM 3 | \$ 7,458.00  | \$ 7,458.00          |
| <b>TOTAL</b>                     |                                              |        |              | <b>\$ 149,824.56</b> |

- XI. Que se conoce que a la fecha no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2022, lo que -en principio- limita realizar adjudicaciones y contrataciones. No obstante, a fin que las actividades del CNR continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a mantener los servicios de conectividad garantizando las comunicaciones de datos entre las oficinas centrales, departamentales y otras dependencias, para brindar a diario los servicios registrales y catastrales a los usuario internos y clientes externos de la institución, por ser consideradas de interés institucional, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP, en el presente caso puede procederse a la adjudicación en los términos que señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que -excepcionalmente- los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto; es decir, queda condicionado a la aprobación del presupuesto 2022 presentado a la Asamblea Legislativa o a la prórroga del presupuesto 2021.

En este orden de ideas, este Consejo Directivo procederá a la adjudicación del contrato, supeditando su eficacia según el evento que se desarrolle primero (aprobación del presupuesto o su prórroga) en atención a lo que dispone el artículo 38 de la Ley AFI, puesto que a partir del 1 de enero de 2022 habrá presupuesto vigente, siendo hasta ese momento en que la adjudicación y contratación producirán sus efectos.

- XII. Que el expositor con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en lo dispuesto en los artículos: 234 de la Constitución de la República; 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 56 de su Reglamento (RELACAP); numerales 6.3.1.7, 6.3.1.8 y 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de

la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC del Ministerio de Hacienda; Sección II “Evaluación de Ofertas”, numeral 38 “Recomendación de Adjudicación”, Sección IV “Adjudicación del Contrato” numeral 40 “Criterios para la Adjudicación” de las Bases de Licitación; numeral 5 “Contratación”, sub numeral 5.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, año 2022; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo:

1. Adjudicar de forma total por ítem completo la Licitación Pública N° LP-02/2022-CNR denominada “Servicios de enlaces de datos IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador, año 2022”, hasta por el monto total de US\$149,824.56 con IVA incluido a las sociedades TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., ESCUCHA (PANAMA) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR y CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. desglosado así: TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.: ítem 2 por \$62,816.76 e ítem 4 por \$20,340.00, sumando un monto de \$83,156.76; ESCUCHA (PANAMA)S.A. SUCURSAL EL SALVADOR: ítem 3 por un monto de \$7,458.00 y CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.: ítem 1 por un monto de \$58,938.72 e ítem 5 por un monto de \$271.08, sumando un monto total de \$59,209.80, cuyo plazo contractual es para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
2. Que la eficacia de la ejecución de la presente adjudicación y la correspondiente contratación queda condicionada, con base en los artículos 5 de la LACAP, 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la aprobación del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2022, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado;
3. Nombrar como Administradores del Contrato que resulte de este proceso al señor Julio César Contreras Peraza, jefe del Departamento de Telecomunicaciones y al ingeniero Juan José Tisnado Santos, Administrador de Sistemas Informáticos de la Dirección de Tecnología de la Información del Centro Nacional de Registros;
4. Designar al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro Administrador del contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

**Por tanto, el Consejo Directivo** con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, las disposiciones legales antes citadas y a solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

**ACUERDA: I) Adjudicar** de forma total por ítem completo la Licitación Pública N° LP-02/2022-CNR denominada “Servicios de enlaces de datos IP dedicados en todo el país e internet en san salvador, año 2022”, a las sociedades TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., ESCUCHA (PANAMA) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR y CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., hasta por el monto de \$149,824.56 IVA incluido, desglosado así: TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.: ítem 2 por \$62,816.76 e ítem 4 por \$20,340.00, sumando un monto total de \$83,156.76; ESCUCHA (PANAMA)S.A. SUCURSAL EL SALVADOR: ítem 3 por un

monto de \$7,458.00 y CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.: ítem 1 por un monto de \$58,938.72 e ítem 5 por un monto de \$271.08, sumando un monto total de \$59,209.80, cuyo plazo contractual es para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. **II) Determinar que la eficacia** de la ejecución de la presente adjudicación y la correspondiente contratación queda condicionada, con base en los artículos 5 de la LACAP y 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la aprobación del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2022, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **III) Nombrar** como Administradores del Contrato que resulte de este proceso al señor Julio César Contreras Peraza, jefe del Departamento de Telecomunicaciones y al ingeniero Juan José Tisnado Santos, Administrador de Sistemas Informáticos de la Dirección de Tecnología de la Información del Centro Nacional de Registros; **IV) Designar** al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro Administrador de Contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **V) Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente; **VI) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, ocho de diciembre de dos mil veintiuno.



Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

